



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de agosto de 2020.

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, se reúne telemáticamente (WhatsApp), en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ Y DON FÉLIX SABIO REDONDO.**

Excusa su ausencia el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ.**

Concurre también la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: EXPEDIENTE Nº 2/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA DIVERSOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, JARDINES Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al el Servicio de Camiones y Maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cuentas en el término municipal, a D. Antonio Román Bazán provisto del D.N.I. nº 31.598.986-E, domiciliada en esta ciudad, C/Río San Pedro nº 3, por el precio de **cientos noventa y siete mil novecientos sesenta euros con ochenta y dos céntimos (197.960,82 €), IVA incluido**, con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por la adjudicataria, y un plazo de ejecución de **dos (2) años**, a contar desde el siguiente día a la formalización del contrato en documento administrativo, salvo agotamiento del crédito dispuesto en cuyo caso finalizará con antelación a dicha fecha.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 19/2020, RELATIVO AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FIRMES, PAVIMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO, ASÍ COMO OBRAS CIVILES DE ESCASA ENTIDAD: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Mantenimiento y Conservación de Firmes, Pavimentos y Mobiliario Urbano así como la realización de obras civiles de escasa entidad en el término municipal, a la entidad **BELCON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, con C.I.F. B-11.561.248, domiciliada en esta ciudad, Avenida

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-08-2020 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de agosto de 2020.

V Centenario, Edificio Descubridores Local 4, por el precio de **trescientos siete mil veinticinco euros con cuarenta céntimos (307.025,40 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **dos (2) años**, con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por la adjudicataria. y un plazo de ejecución de dos (2) años a contar desde el siguiente día a la formalización del contrato en documento administrativo, salvo agotamiento del crédito dispuesto en cuyo caso finalizará con antelación a dicha fecha.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 111/2019, RELATIVO AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS VÍAS DE LA CIUDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir las ofertas presentadas a la licitación convocada por este Ayuntamiento para el contrato de Servicio de Repintado de la Señalización Vial Horizontal de la ciudad, por las entidades y a los precios unitarios, IVA excluido, y la puntuación obtenida con la ponderación correspondiente a resultados de la fórmula prevista en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las cuales se ordenan en orden decreciente en función de la puntuación obtenida.

ENTIDAD: **SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.**

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN
	A	A	OBTENIDA
	OTORGAR	OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,36	24,56
Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,46	23,74
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	7,10	24,00
Pintado flecha simple.	10	8,00	10,00
Pintado marca de ceda el paso.	8	8,00	8,00
Pintado marca de límite de velocidad.	4	20,00	2,62
Pintado marca de stop.	2	25,00	1,18

T O T A L: 94,10 puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-08-2020 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ENTIDAD: SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.L.

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de agosto de 2020.

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN
	A	A	OBTENIDA
	OTORGAR	OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,34	26,00
Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,42	26,00
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	10,35	16,46
Pintado flecha simple.	10	16,63	4,81
Pintado marca de ceda el paso.	8	19,87	3,22
Pintado marca de límite de velocidad.	4	35,00	1,50
Pintado marca de stop.	2	17,04	1,73

T O T A L: 79,72 puntos.

ENTIDAD: SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.L.

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN
	A	A	OBTENIDA
	OTORGAR	OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,50	17,68
Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,60	13,20
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	8,00	21,30
Pintado flecha simple.	10	9,60	8,33
Pintado marca de ceda el paso.	8	12,75	5,02
Pintado marca de límite de velocidad.	4	28,00	1,87
Pintado marca de stop.	2	21,25	1,39

T O T A L: 73,79 puntos.

ENTIDAD: API MOVILIDAD, S.A.

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN
	A	A	OBTENIDA
	OTORGAR	OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,53	16,68
Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,68	16,06
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	7,90	21,57
Pintado flecha simple.	10	10,77	7,43
Pintado marca de ceda el paso.	8	11,69	5,47

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-08-2020 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de agosto de 2020.

Pintado marca de límite de velocidad.	4	13,10	4,00
Pintado marca de stop.	2	14,78	2,00

T O T A L: 73,21 puntos.

ENTIDAD: **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.**

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
	A OTORGAR	A OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,36	24,56
Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,48	22,75
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	10,50	16,23
Pintado flecha simple.	10	16,00	5,00
Pintado marca de ceda el paso.	8	33,00	1,94
Pintado marca de límite de velocidad.	4	32,00	1,64
Pintado marca de stop.	2	33,00	0,90

T O T A L: 73,02 puntos.

ENTIDAD: **PROSEÑAL, S.L.U.**

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
	A OTORGAR	A OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,36	24,56
Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,48	22,75
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	10,00	17,04
Pintado flecha simple.	10	19,00	4,21
Pintado marca de ceda el paso.	8	28,00	2,29
Pintado marca de límite de velocidad.	4	35,00	1,50
Pintado marca de stop.	2	45,00	0,66

T O T A L: 73,01 puntos.

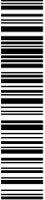
ENTIDAD: **SEÑALIZACIONES DE PISTAS DEL MEDITERRÁNEO 2.004, S.L.**

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
	A OTORGAR	A OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,47	18,81

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-08-2020 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de agosto de 2020.

Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,64	17,06
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	7,95	21,43
Pintado flecha simple.	10	13,84	5,78
Pintado marca de ceda el paso.	8	13,23	4,84
Pintado marca de límite de velocidad.	4	34,63	1,51
Pintado marca de stop.	2	30,49	0,97

TOTAL: 70,40 puntos.

ENTIDAD: **ELSAMEX, S.A.U.**

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
	A OTORGAR	A OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,41	21,56
Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,52	21,00
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	9,50	17,94
Pintado flecha simple.	10	20,00	4,00
Pintado marca de ceda el paso.	8	30,00	2,13
Pintado marca de límite de velocidad.	4	30,00	1,75
Pintado marca de stop.	2	37,00	0,80

TOTAL: 69,18 puntos.

ENTIDAD: **TEVASEÑAL, S.A.**

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
	A OTORGAR	A OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,48	18,42
Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,59	18,51
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	9,50	17,94
Pintado flecha simple.	10	15,00	5,33
Pintado marca de ceda el paso.	8	20,00	3,20
Pintado marca de límite de velocidad.	4	30,00	1,75
Pintado marca de stop.	2	40,00	0,74

TOTAL: 65,89 puntos.

FIRMADO POR BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	FECHA FIRMA 25-08-2020 13:08:08
--	------------------------------------





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ENTIDAD: PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de agosto de 2020.

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN
	A	A	OBTENIDA
	OTORGAR	OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,46	19,22
Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,58	18,83
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	9,96	17,11
Pintado flecha simple.	10	18,26	4,38
Pintado marca de ceda el paso.	8	29,05	2,20
Pintado marca de límite de velocidad.	4	29,05	1,80
Pintado marca de stop.	2	37,35	0,79

T O T A L: 64,33 puntos.

ENTIDAD: SEÑALIZACION Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN
	A	A	OBTENIDA
	OTORGAR	OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,48	18,42
Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,61	17,90
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	10,38	16,42
Pintado flecha simple.	10	19,03	4,20
Pintado marca de ceda el paso.	8	30,28	2,11
Pintado marca de límite de velocidad.	4	30,28	1,73
Pintado marca de stop.	2	38,93	0,76

T O T A L: 61,54 puntos.

ENTIDAD: REYNOBER, S.A.

TRABAJOS	PUNTOS	PRECIOS	PUNTUACIÓN
	A	A	OBTENIDA
	OTORGAR	OFERTAR	
Pintado metro lineal 10 cms.	26	0,52	17,00
Pintado metro lineal 15 cms.	26	0,66	16,55
Pintado metro cuadrado paso de peatones.	24	11,28	15,11
Pintado flecha simple.	10	20,68	3,87
Pintado marca de ceda el paso.	8	32,90	1,95

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-08-2020 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de agosto de 2020.

Pintado marca de límite de velocidad.	4	32,90	1,59
Pintado marca de stop.	2	42,30	0,70

TOTAL: 56,77 puntos.

En cuanto a las razones que han determinado la propuesta de adjudicación en favor de la entidad situada en primera posición, se concretan en que ha sido la mejor oferta económica con base en la ponderación otorgada por cada uno de los precios unitarios ofertados y la puntuación obtenida con la suma de aquellos.

Segundo.- Requerir a la entidad interesada, SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L., con C.I.F. B-41.637.836, domiciliada en Cantillana (Sevilla), Polígono Industrial Los Lagares, C/Urbanización Lagares, Nave 1-C- 2-C, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 21 del PCAP, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente documento, aporte la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-08-2020 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de agosto de 2020.

4º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

-Solvencia económica y financiera.

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al 1,5 del valor anual medio estimado del contrato, cifrado en 94.500,00 euros, IVA excluido. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales suministros en los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio estimado del contrato que se licita, cifrado en 44.100,00 euros, IVA excluido. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

8º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, por importe de **seis mil trescientos euros (6.300,00 €)**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación los apoderados que firmen el **Documento de Aval o Seguro de Caucción deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.**

La presentación del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP y 19 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LSCP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

ID DOCUMENTO: WB8rru4QyJ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-08-2020 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería y Movilidad así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de agosto de 2020.

ID DOCUMENTO: WB8rrnu4QyJ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-08-2020 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>